



Resolución Municipal N° 268/2008

á, 27 de agosto de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 601/2008, de fecha 28 de julio de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28 de julio del mismo año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato SEPES N° 64/2008 de 25 de julio 2008, sobre la "Construcción del Parque Cerrado las Flores (Poza de la Muerte) en el Distrito Municipal N° 04, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 11 de julio de 2008, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional SEPES N° 08/2008, Código CUCE: 08-1701-00-100675-1-1, Primera Convocatoria referente a la "Construcción del Parque Cerrado las Flores (Poza de la Muerte), en el Distrito Municipal N° 04, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante Dpto. de Parques y Jardines.

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SEPES N° 08/2008, la Secretaria de Parques y Jardines en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 80/2008, de 08 de julio de 2008, adjudicó la "Construcción del Parque Cerrado las Flores (Poza de la Muerte), en el Distrito Municipal N° 04, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Unipersonal Servicios & Construcciones ALSA RESERCO, representada legalmente por el Sr. Gustavo Adolfo Saucedo Almaraz.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 064/2008 donde se especifica que para la "Construcción del Parque Cerrado las Flores (Poza de la Muerte), en el Distrito Municipal N° 04, es de Bs1.087.550,95 (Un Millón Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta 95/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 122008, Preventivo N° 00011 de 24/03/2008, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 54, Proy. 0077, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs1.300.000,00 (Un Millón Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), para la Construcción del Parque Cerrado las Flores.

Que, el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de 27 de agosto de 2008.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

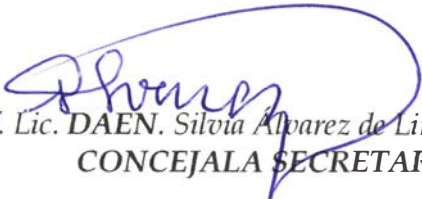
RESUELVE

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato SEPES N° 064/2008 de 25 de julio de 2008, por el monto de Bs1.087.550,95 (Un Millón Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta 95/100 Bolivianos), el cual va ser ejecutado en un plazo máximo de (150) días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 08/2008, Código CUCE: 08-1701-00-100675-1-1, para la "Construcción del Parque Cerrado las Flores (Poza de la Muerte), en el Distrito Municipal N° 04", adjudicado a la Empresa Unipersonal Servicios & Construcciones ALSA RESERCO, a suscribirse entre su representante legal Sr. Gustavo Adolfo Saucedo Almaraz y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE